



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



San Miguel de Tucumán, 01 AGO 2019

VISTO el Expediente N° 27032/2019 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 17-019 solicita la designación de la Prof. CYNTHIA MARÍA JIMÉNEZ GARCÍA, en 04 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Biología", a partir del 14 de marzo de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Mirta Cecilia Isa se desempeñó en las horas hasta que obtuvo el beneficio de la jubilación a partir del 01 de octubre de 2018, por lo que la Escuela cuenta con la partida presupuestaria.

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas para el Ciclo Lectivo 2019.

Que la Comisión Asesora realizó un estudio de antecedentes resultando en 1° lugar en el Orden de Méritos la Prof. Pamela Medina Álvarez y en 2° lugar la Prof. Roxana Elizabeth González, quienes no aceptaron las horas; por lo cual se le ofrecieron a la Prof. Cynthia María Jiménez García que ocupa el 3° lugar, quien aceptó.

Que la Directora de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento solicita la designación Interina de la Prof. CYNTHIA MARÍA JIMÉNEZ GARCÍA.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Prof. CYNTHIA MARÍA JIMÉNEZ GARCÍA, DNI N°: 33.632.617, como Docente Interina en 04 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Biología" de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 14 de marzo de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, con la salvedad que si las horas se cubren por Concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Directora que gestione la aprobación del llamado a Concurso durante el Ciclo 2019.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto demandado por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION N° 1099 2019

7/11

AJ. *Caradola*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Jose Ramon Garcia
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Aleandra Gomez
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DE
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN